



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 027/SO/-29-05-2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de mayo del 2016 el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo 025/SE/05-05-2016 aprobó los Lineamientos para establecer los criterios técnicos-administrativos para la elaboración y modificación de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. El 30 de junio de 2016, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo 031/SO/30-06-2016, aprobó la adecuación de la estructura organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo transitorio del estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
3. El 29 de enero de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 005/SO/29-01-2020, por el que aprobó la incorporación de cinco cargos y puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la rama administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPL; y la adecuación a su estructura.
4. El 24 de marzo del 2020, mediante Dictamen 003/JE/24-03-2020 la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la viabilidad de modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral Participación y de Ciudadana del Estado de Guerrero, Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Manual de Procedimientos Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la creación del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
5. El 25 de marzo del 2020, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 013/SO/25-03-2020, mediante el cual se aprobó la modificación del Reglamento Interior, del Manual de Organización, del Manual de Procedimientos y el Catálogo de cargos y Puestos.
6. El 27 de mayo de 2020, el Consejo General del Instituto aprobó reformas y adiciones al Manual para la elaboración de la Normativa Interna, mediante acuerdo 019/SO/27-05-2020.

- 7.** El 13 de enero de 2023, El Consejo General, emitió el Acuerdo 01/SE/13-01-2023, mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos, incluida la estructura orgánica y la plantilla de puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023
- 8.** El 31 de marzo de 2023, la Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero recibió el resultado del diagnóstico integral del área de informática del IEPC Guerrero, en el que se consideran distintos aspectos del mismo.
- 9.** El 19 de abril de 2023, la Junta Estatal, emitió el Dictamen 01/JE/19-04-2023, mediante el cual se determinó la viabilidad de la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 10.** El 20 de abril de 2023, mediante Acuerdo 024/SE/20-04-2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó la modificación de la estructura organizacional, la plantilla de puestos y la reasignación de recursos correspondientes al capítulo 1000 servicios personales, de las áreas administrativas de Sistemas Normativos Pluriculturales e Informática y Sistemas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 11.** El 27 de abril del 2023, la Comisión de Administración analizó y aprobó la remisión a la Comisión Especial de Normativa Interna, la propuesta de Modificación del Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 12.** El día 02 de mayo de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión Especial de Normativa Interna, en coordinación con las asesoras y asesores adscritos a dichas Consejerías, a efecto de revisar, analizar en conjunto los documentos sometidos a su consideración.
- 13.** El 02 de mayo del 2023, la Comisión Especial de Normativa Interna de este organismo electoral, notificó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración el Dictamen Técnico 05/CENI//02-05-2023, relativo a las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior, Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 14.** El 09 de junio de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los decretos 470 y 471, mediante los cuales se reformaron,

adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en cumplimiento a mandatos legales y judiciales vinculados con acciones afirmativas en la materia y adecuación a la estructura orgánica de este Instituto.

15. El 15 de junio del 2023, la Comisión de Administración emitió el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 08/CA/15-06-2023, mediante el cual aprobó poner a consideración del Consejo General las modificaciones al Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

16. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo 034/SE/15-06-2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó la modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

17. El 15 de junio de 2023, mediante Acuerdo 035/SE/15-06-2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó las modificaciones al Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

18. El 14 de julio del 2023, la Junta Estatal de este organismo electoral, emitió el Dictamen 02/JE/14-07-2023, por el que se determinó la viabilidad de la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas del Órgano Interno De Control, Igualdad de Género, Inclusión y no discriminación, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

19. El día 14 de julio de 2023, la Comisión de Administración, analizó y aprobó remitir a la Comisión Especial de Normativa Interna, el proyecto de modificación del Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Dictamen 02/JE/14-07-2023, emitido por la Junta Estatal, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.

20. El día 17 de julio de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el área usuaria, así como con la Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión Especial de Normativa Interna, en coordinación con las asesoras y asesores adscritos a dichas Consejerías, a efecto de revisar, analizar en conjunto los documentos sometidos a su consideración.

21. El 18 de julio del 2023, la Comisión Especial de Normativa Interna de este organismo electoral, emitió el Dictamen Técnico 07/CENI/18-07-2023, relativo a las

reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

22. El día 20 de julio de 2023, la Comisión de Administración, emitió el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 13/CA/20-07-2023, por el que aprobó el proyecto de modificación del Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Dictamen 02/JE/14-07-2023, emitido por la Junta Estatal, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.

23. El 21 de julio de 2023, mediante Acuerdo 056/SE/21-07-2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó la modificación del Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en atención al acuerdo 053/SE/21-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.

24. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo 001/SE/14-01-2025, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

25. El 01 de abril de 2025, mediante Informe 03/CA/01-04-2025, la Comisión de Administración, aprobó el Proyecto de actualización al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

26. El 25 de abril de 2025, la Comisión Especial de Normativa Interna de este organismo electoral, emitió el Dictamen Técnico 006/CENI/SO/2-04-2025, relativo al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

27. El 12 de mayo de 2025, la Junta Estatal de este Instituto celebró su Quinta Sesión Ordinaria en la que aprobó el Dictamen 001/JE/12-05-2025, relativo a la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Así, en términos de lo previsto en los artículos 199 fracción I, 207, fracción VIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 42, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y en cumplimiento a lo determinado en el Segundo Punto del Dictamen 001/JE/12-05-2025, la Junta Estatal, por conducto de la Consejera Presidenta, sometió a consideración de este Consejo General, el Dictamen referido para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

De conformidad con los antecedentes citados y

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo Base V, de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que, los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 124 de la Constitución Política Local, 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, es responsabilidad de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

III. Que, el artículo 173 párrafo tercero de la Ley comicial local, señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Electoral contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional; así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto Electoral.

IV. Que, el artículo 197 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que la junta Estatal, será presidida por el Presidente del Instituto Electoral, y se integrará con el Secretario Ejecutivo, el Presidente de la Comisión de Administración, el Contralor Interno del Instituto electoral y con los Directores Ejecutivos de Organización y Capacitación Electoral; Jurídico; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Administración, y el de Informática Sistemas y Estadística.

V. Que, los Lineamientos para establecer los criterios técnicos administrativos para la elaboración y modificación de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 025/SE/05-05-2016, de fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, establecen que la Junta Estatal tiene la atribución de elaborar, modificar la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y aprobar el dictamen técnico de viabilidad estructural, el cual se someterá a consideración y en su caso aprobación por el pleno del Consejo General

VI. Que, de conformidad con lo que establece el artículo Octavo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, menciona que los cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales

Electoral, que no estén incluidos en el Catálogo del servicio serán considerados como de la rama administrativa.

VII. Que lo relativo a las condiciones generales de trabajo se encuentran establecidas en el artículo 373 del Estatuto de referencia donde señala que las relaciones laborales entre los OPLE y su personal del Servicio, de la Rama Administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como las que atañen a la seguridad social a la que estará sujeto. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual de cada OPLE aprobado por las legislaturas locales.

VIII. Seguidamente, y para proceder a la adecuación de la estructura organizacional, la Junta Estatal de este Instituto Electoral revisó, analizó y evaluó las atribuciones constitucionales y legales, la Misión, la Visión, así como las directrices técnicas y de racionalidad administrativa contenidas en los Lineamientos para la modificación de la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 025/SE/05-05-2016, de fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, donde en la parte conducente relativo al Proceso para la autorización de organigramas, señala:

VI. PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ORGANIGRAMAS

[. . .]

La Junta Estatal revisará, analizará y evaluará que los proyectos de organigrama reúnan los lineamientos técnicos. Una vez definida la estructura en consenso y apego a las normas y lineamientos vigentes, se emitirá el dictamen técnico de viabilidad estructural, que deberá contener:

- a) Los motivos que sustentan la reestructuración, descripción de los problemas detectados, identificación de necesidades y alternativas de solución.*
- b) Los beneficios esperados en las áreas específicas, para la unidad administrativa y para la institución*
- c) Los instrumentos normativos que regulan su organización y procedimientos.*
- d) Un análisis del impacto presupuestal.*
- e) Aprobación del organigrama.*

El dictamen técnico del organigrama se someterá a consideración y en su caso aprobación por el pleno del Consejo General.

IX. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 207, fracción VIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

y 42, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribución elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral, someterlo a consideración de la Junta Estatal y enviarlo para su aprobación al Consejo General.

De esta forma, y en acatamiento a los preceptos legales antes mencionados, la Junta Estatal celebró su Quinta Sesión Ordinaria, en la que aprobó el Dictamen 001/JE/12-05-2025, relativo a la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, determinando en el Punto Segundo de dicho documento que, por conducto de la Presidencia, se someta a consideración del Consejo General, el precitado Dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación; lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 199 de la referida Ley Electoral Local.

X. Que, derivado de que el 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo 001/SE/14-01-2025, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y, entre otras cosas, aprobó la Plantilla de Puestos para el Ejercicio Fiscal 2025, en la cual se contempló una plaza de Analista, con funciones de notificación, adscrita a la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

XI. Que, en ese sentido, es menester hacer la modificación correspondiente en el **Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para agregar la cédula de descripción de Puestos correspondiente, en el citado Catálogo de Cargos y Puestos, de la siguiente manera:

Se incorpora la Cédula siguiente:

1. CEDULA DE DESCRIPCION DEL PUESTO: ANALISTA

Función Específica: De Notificación.

XII. Que, con el objeto de regular el funcionamiento, operación y organización de la estructura y determinar las responsabilidades en cada nivel jerárquico, se modifica el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el correcto ejercicio de sus funciones y eficiencia presupuestal, y se sustenta en el Dictamen Técnico 006/CENI/SO/25-04-2025, emitido por la Comisión Especial de Normativa Interna; incorporando a la cédula las observaciones formuladas por dicha comisión especial.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 125 y 128 fracción IX de la Constitución



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 174, 179, 180, 187, 188, fracciones I, III y LXIII, 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien proponer el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban la modificación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con lo razonado en los considerandos X, XI y XII, documentos que se anexan como parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día veintinueve de mayo de 2025, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTR. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ